



RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución 31 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 20 de agosto de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno de promoción interna.

Por Resolución de 31 de enero de 2019, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 30, de 13 de febrero de 2019, se aprueban la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo de la categoría de Técnico Auxiliar de Enfermería convocado por Resolución de 20 de agosto de 2018.

Con posterioridad se ha constatado que existe constancia documental en los expedientes administrativos de la aspirante que se detallan a continuación, de no reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria: “Poseer nombramiento como personal estatutario fijo con antelación de, al menos dos años en la categoría de procedencia”.

Por ello, en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Único.— Anular de la relación definitiva de admitidos por el turno de promoción interna a D.^a María Carmen Delgado Cebrián con DNI ***1055**, que pasa a integrar la relación de excluidos por la causa de exclusión E: No reúne los requisitos de la promoción interna.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de marzo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**